

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1887^a SESION: 5 DE FEBRERO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1887)	1
Expresiones de condolencia por el Terremoto de Guatemala	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en las Comoras:	
a) Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);	
b) Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1887a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 5 de febrero de 1976, a las 15.30 horas.

Presidente: Sr. Daniel P. MOYNIHAN
(Estados Unidos de América).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1887)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en las Comoras:
 - a) Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);
 - b) Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959).

Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.

Expresiones de condolencia por el Terremoto de Guatemala

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de pasar al orden del día provisional para la sesión de esta tarde, deseo leer a los miembros del Consejo un telegrama enviado por el Secretario General al General de Brigada Kjell Eugenio Laugerud García, Presidente de Guatemala:

"Con profundo pesar he tomado conocimiento del grave terremoto que afectó a su país y su capital. Deseo extender mis más sinceras condolencias a usted y al pueblo de Guatemala, que se han visto afectados por la pérdida de vidas y los trágicos daños acacidos. Las Naciones Unidas están dispuestas a proporcionar a su Gobierno toda la asistencia posible. A este respecto, el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre dispuso inmediatamente la adopción de medidas adecuadas para movilizar la ayuda del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional."

Estoy seguro de que los miembros del Consejo desearán asociarse al mensaje del Secretario General y a las medidas que en él se prevén.

La situación en las Comoras:

- a) Telegrama, de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado de las Comoras (S/11953);
- b) Carta, de fecha 3 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea-Bissau ante las Naciones Unidas (S/11959)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas ayer [1866a. sesión], invito al representante de las Comoras a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito también a los representantes de Argelia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Madagascar y Somalia a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia habitual de que se los invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Omar Abdallah (Comoras), toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Fernandes (Guinea-Bissau), el Sr. Ecuá Miko (Guinea Ecuatorial), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar) y el Sr. Hussein (Somalia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen del tema del orden del día. El primer orador es el representante de las Comoras, a quien doy la bienvenida y lo invito a formular su declaración.

4. Sr. OMAR ABDALLAH (Comoras) (*interpretación del inglés*): Comenzaré mi declaración expresando mi profundo agradecimiento y la admiración que siento por el Consejo de Seguridad que, creo, es el que garantiza la paz en nuestro perplejo mundo. La labor que ha realizado el Consejo desde su creación hasta la fecha y el papel desempeñado por sus Presidentes merecen nuestro agradecimiento. Especialmente deseo dar las gracias al Presidente actual, quien ha demostrado mucha sabiduría y prudencia en la dirección de las reuniones del Consejo. Al propio tiempo, debo agradecer al Consejo el interés

que se ha tomado en los asuntos de nuestro pequeño y nuevo país. Por supuesto, como comprenderán los representantes, por muy pequeño que sea un país en la actualidad, ese país es parte de un todo, que es el mundo. Incluso, si el dedo más pequeño está enfermo, todo el cuerpo siente la enfermedad y puede subir la temperatura del cuerpo. Por consiguiente, todo lo que ocurre en cualquier parte de nuestro mundo de hoy debe ser motivo de preocupación para los demás países, por muy pequeño que sea un país o por muy lejos que se encuentre.

5. Quisiera comenzar mi declaración explicando la situación política en las Comoras en relación con su independencia, y que Francia, de conformidad con sus propias leyes y Constitución, no tiene derecho a intentar la separación de Mayotte del cuerpo que forma en el archipiélago de las Comoras, pues continúa siendo un hecho que desde que las islas se separaron del continente africano, Mayotte ha sido parte integrante de las Comoras, desempeñando un papel muy importante en la vida del país y en la cooperación que existe entre ellas en todas las circunstancias. Estas cuatro islas juntas constituyen el Estado de las Comoras. Es un hecho aceptado por las Naciones Unidas, y la Asamblea General votó a favor de la admisión de las Comoras como Estado Miembro de las Naciones Unidas, integrado por cuatro islas y no tres. Esto no puede cambiarse. El mundo ha aceptado esta situación. Esto es un hecho ahora, y ese hecho persistirá. Se declaró la independencia para las cuatro islas y así permanecerá; y Francia, al igual que cualquier otra nación, lo sabe. Por supuesto, hay pequeñas diferencias de opinión que, estoy seguro, con la ayuda del Consejo podrán disiparse y la situación mejorará, y en última instancia estas cuatro islas pequeñas de la costa oriental de África no serán motivo de preocupación en este vasto mundo.

6. Naturalmente, los primeros que se establecieron en las Comoras fueron los africanos de la costa, y después le siguieron otros pueblos del continente asiático. Pero cualquiera sea el caso, los historiadores están de acuerdo en que la colonización de estas islas comenzó hace más de 4.000 años, y hay pruebas históricas en este sentido, pero no entraremos en detalles ya que no sería pertinente. Todo lo que hay de seguro en esto es que los árabes provenientes del Yemen y del Golfo llegaron a esas islas antes de la época de Mahoma, y desde ese entonces han continuado visitando las islas. Algunos se han quedado y sus descendientes son ciudadanos de esas islas.

7. Los primeros pueblos que poblaron las Comoras fueron malayos, como lo revelan la historia y las características mongólicas en las caras de algunos comoranos. Hay quienes dicen que yo tengo rasgos mongoles. No sé si es cierto. Luego surgieron los shirazis y todavía existen en las Comoras muchas de sus reliquias. Todos estos elementos se mezclaron y formaron una comunidad comorana perdiéndose así las costumbres y las tradiciones originales, ya fueran árabes, iraníes, malayas o indias.

8. Toda persona que naciera en esas islas se convertiría inmediatamente en nacional de las Comoras. Esta absorción era inevitable debido a que la sociedad de las Comoras siempre ha sido matriarcal. Por consiguiente, en esas islas nunca ha habido conflictos o problemas raciales o religiosos. La religión de la inmensa mayoría es la islámica. Todos siguen la escuela de pensamiento shafi y tienen costumbres y tradiciones muy arraigadas que los unen en cuanto a su actitud y conducta.

9. Se lee o se escucha por la radio que en Mayotte hay cristianos que deben ser protegidos por Francia y que esa excusa es suficiente para separar a Mayotte de las islas hermanas. Esa declaración es engañosa e incorrecta porque los cristianos son sólo tres familias compuestas de 152 personas, mientras que la población de Mayotte se calcula en más de 40.000 personas, todas musulmanas. ¿Hay justificación para decir que esa minoría es la causa de este desmembramiento de parte del país y se la utilice como pretexto para proteger sus intereses? Sus intereses y derechos como ciudadanos de las Comoras ya están protegidos. En realidad, no sólo ellos están protegidos sino que los sucesivos gobiernos de las islas siempre los han considerado como ciudadanos de un solo país: las Comoras. El pueblo de esas islas no conoce la discriminación racial ni la religiosa; todo habitante de las Comoras es comorano, e incluso los franceses que se consideran comoranos disfrutan de las mismas oportunidades y los mismos privilegios que se ofrecen a los demás comoranos.

10. El mejor ejemplo es el hecho de que un francés nacido en Francia es ahora, después de la independencia, uno de los tres embajadores itinerantes de ese nuevo Estado, a pesar de las desavenencias existentes entre Francia y las Comoras. Esto no tiene paralelo en la historia política. Es una justicia social y política enorme que merece ser aplaudida por todo el mundo, especialmente por Francia, que cree firmemente en la libertad, la igualdad y la fraternidad. En las Comoras vemos un ejemplo único de igualdad en oportunidad y esfuerzos. Los cristianos de Mayotte han podido participar plenamente en la vida política y social de las Comoras. Algunos de ellos forman parte de la Asamblea. Uno fue Ministro y, en ausencia del entonces Presidente, fue nombrado Presidente Interino. El Gobierno de las Comoras no puede dar a una comunidad, ni a una familia, derechos especiales. ¿Cómo puede pues separarse una parte integrante del país de las otras partes con una excusa que no tiene fundamentos?

11. Desde tiempo inmemorial esas islas siempre han estado juntas y han funcionado como órganos de un mismo cuerpo. Nadie puede negarlo; lo contrario es imposible debido a que las islas están tan cerca una de la otra que tienen que ayudarse mutuamente en todos sus asuntos. La geografía, la naturaleza y la necesidad humana las han unido, como sucede en otras partes del mundo que se considera deben estar unidas.

12. Si ha habido distintas autoridades en esas islas, ello ha sucedido en otros países, incluida la propia Francia. Al igual que Francia no permitiría la división de ese noble país, el Gobierno de las Comoras tampoco lo permitirá. Nunca aceptará tipo alguno de división en ese nuevo y joven Estado. En realidad, la unidad de Mayotte y las otras islas quedó demostrada por un hecho histórico en el sentido de que en 1513 Mohammed Bin Hassan, Sultán de Anjouan, se convirtió en el Sultán de Mayotte por haberse casado con la reina de esa isla. Como consecuencia de la unidad natural de esas islas, Francia comprendió que no había otra alternativa que convertir a esas cuatro islas en un solo gobierno.

13. En 1841 Francia trató en vano de separar a Mayotte de sus hermanas. En realidad, en 1843, hizo que Mayotte fuera dependiente de la isla de Borbón, que ahora se llama Reunión. Luego comprendió que eso no era práctico; colocó a Mayotte entre 1843 y 1844 bajo la autoridad de Nossi-Bé, una isla de Madagascar. Aun en ese entonces comprendió que la combinación era artificial y no funcionaba. Tal matrimonio no pudo lograr éxito y, por consiguiente, Francia hizo nuevos cambios y puso a Nossi-Bé bajo la autoridad de Mayotte de 1844 a 1878. La experiencia indicó a Francia que esto tampoco funcionaría y, por lo tanto, asoció Mayotte con Madagascar, con lo que tampoco logró su objetivo, viéndose obligada a volver a la realidad de 1912 cuando reconoció que Mayotte no podía ser separada de sus hermanas. Por consiguiente, Francia combinó las cuatro islas para formar una colonia bajo el dominio del Gobernador de Madagascar, situación que rigió hasta 1946. De nuevo, los hechos la obligaron a separar el archipiélago y Madagascar en forma completa y absoluta.

14. Es pertinente mencionar aquí que, efectivamente, Mayotte era la base para proyectar la autoridad política y administrativa a todas las islas, como lo revela el Decreto de 1889, que habla de Mayotte y sus dependencias. En esta forma, Francia aceptó un hecho indiscutible: que Mayotte y las otras islas forman un Estado indivisible. Siempre había sido así y ha seguido siendo así. Lo había sido aun antes del colonialismo, y siguió siéndolo como una natural condición de la época del colonialismo y lo será después del colonialismo.

15. Es significativo que la República Francesa nunca cuestionó la unidad del Archipiélago e hizo saber al mundo que las cuatro islas, todas ellas, forman un país bajo el dominio francés. En tales circunstancias, el Gobierno de Francia y la Cámara de Diputados de las Comoras acordaron el 5 de junio de 1973 que debían tomarse medidas para acelerar la independencia de las islas. El propio Presidente Giscard d'Estaing siguió con interés estas medidas y nunca dijo una palabra que pudiera ser interpretada como rechazo de la unidad de las islas. En efecto, dijo en forma totalmente clara el 24 de octubre de 1974 que las Comoras eran indivisibles, como lo habían

sido siempre. Es natural que deben continuar siéndolo y compartir un destino común. Estas son las palabras del Presidente de Francia.

16. Con este espíritu se comenzó a trabajar seriamente a fines de 1974 para que el artículo 53 de la Constitución francesa fuera aplicado. Dicho artículo prevé el referéndum de los pueblos de estas islas de manera global, para demostrar si querían o no la independencia.

17. La votación global se realizó y el resultado fue afirmativo. No fue un accidente; la unidad de las islas — como se vio antes — era un hecho innegable que fue aceptado inclusive por los franceses. El primer texto que lo reveló fue del 9 de septiembre de 1889, que establece que debe haber una unidad política y administra en el archipiélago de las Comoras, y dicho artículo jamás fue derogado por ningún otro texto a pesar del número de declaraciones hechas posteriormente con relación a otros temas vinculados a las Comoras. Entre esas declaraciones, figuran las siguientes leyes francesas: de 9 de mayo de 1946, de 16 de abril de 1952, de 22 de julio de 1956, de 22 de diciembre de 1961 y del 3 de julio de 1968. Efectivamente, cada vez que los legisladores franceses dictaban una resolución respecto de las Comoras, siempre tomaban el archipiélago como un solo país. Podría decirse que los legisladores dejaron esto claramente establecido en la ley del 9 de mayo de 1946 — ley que fue consecuencia de una anterior — en que como prueba de la unidad de las islas Comoras decía lo siguiente: "Se declara en la ley que la religión del Islam da a las islas su característica de unidad, así como el dialecto local que une a todos los habitantes de estas islas".

18. Por consiguiente no hay por qué asombrarse de que Francia y las Comoras hayan acordado la realización de una votación global. El referéndum se celebró y la población votó a favor de la independencia. La ley francesa mediante la cual se realizó el referéndum establecía claramente que la votación sería global. Por consiguiente, quienes tengan la intención de realizar otra votación en una de las islas estarían en contradicción con la ley francesa, algo que no sería digno de Francia. Esta idea de la votación global y los resultados no fueron sorpresa para los comoranos. Para ellos, simplemente se reafirmó el *statu quo*.

19. Vale la pena mencionar otra vez la ley francesa mediante la cual se realizó el referéndum, en la que se afirmó que la votación sería global y no para cada una de las islas por separado. Parece que los franceses hubiesen creído que los comoranos no actuaban con seriedad cuando reclamaban la independencia, o que habría algún elemento que estaría en contra de aquellos que declararon que la independencia debía concederse inmediatamente. Por estas razones, Francia quedó perpleja cuando vio los resultados de las elecciones y tomó a Mayotte como una excusa para prolongar su colonialismo en las Comoras. Esto demuestra clara-

mente que Francia estaba decidida, bajo cualquier circunstancia, a retener a Mayotte, porque inmediatamente después de que el pueblo de las Comoras hubo votado por la independencia, Francia manifestó su firme intención de quedarse en ellas indefinidamente. El Sr. Veran fue designado Alto Comisionado y ya ha establecido una administración francesa en las islas. El Tesoro Público francés se abrió para pagar a los funcionarios públicos de Mayotte; con dinero francés por supuesto. La isla fue invadida por soldados franceses. Se envió a todo tipo de soldados, como la Legión Extranjera, fuerzas militares, paracaidistas, comandos y buques de guerra, uno de los cuales constantemente rodea la isla, mientras otros se mantienen alertas en el puerto.

20. Los aviones están en constante movimiento y vuelan por encima de las cabezas de los habitantes de la isla de Mayotte para asustarlos, especialmente a aquellos que se atreven a expresar sus opiniones a favor de la independencia. El 16 de julio, los franceses intentaron exiliar a los nacionalistas más tenaces. Algunos de éstos fueron puestos en pequeñas embarcaciones y otros en pequeños barcos sin motor. Estoy seguro de que el Gobierno de París no dio su acuerdo a esto; no me sorprendería que el representante de Francia crea que esto es algo nuevo para él. Pero es lo que sucedió. El hecho es que el Consejo de Seguridad tiene que hacer frente a la realidad y tiene que resolver el problema. Estoy seguro de que el representante de Francia está entre los que quieren que se resuelva el problema en forma pacífica y estoy seguro de que él, como el pueblo francés, respeta los derechos humanos y cree que el ser humano debe disfrutar de la libertad de expresión en todas partes del mundo. Por consiguiente, no estoy tratando aquí de destruir el buen nombre de Francia. Estoy señalando hechos, y si el Consejo lo desea, se puede comprobar si lo que digo es verdad o no. Sugiero que el Gobierno francés en París comience a enterarse de estas cuestiones, porque dan una mala impresión de Francia; son sólo unos pocos individuos los que cometen estos hechos.

21. Esos barcos estaban hechos para transportar mercaderías. Hay evidencia de esto en escritos de los mismos franceses en los que se establece que faltan 4.000 nombres en la lista del proyectado referéndum. Pudieron comprobar esto comparando esa lista con la del último referéndum. ¿Qué sentido tiene, entonces, celebrar un referéndum cuando faltan 4.000 votantes? Esto es una simple burla. Para empeorar la situación, aquellos que se quedaron están atemorizados y los hombres y mujeres que tienen el valor de expresar su oposición a otro referéndum sufren persecuciones. Por consiguiente, se trata solamente de un intento de prolongar el colonialismo en las islas por un motivo u otro.

22. Por lo tanto, está claro que celebrar otro referéndum en la isla de Mayotte solamente y pedir el acuerdo del Parlamento francés es una muestra de igno-

rancia con respecto a la tan celebrada Constitución francesa. Además, constituye una injerencia en los asuntos de un país extranjero porque, como dije, el otro referéndum fue celebrado sobre la base de una ley francesa y fue votado por los ciudadanos de las cuatro islas como una nación. La abrumadora mayoría votó en favor de la independencia para las cuatro islas como un país y, además, la votación se celebró bajo la supervisión de los mismos franceses y de su administración.

23. Inmediatamente después de conocerse los resultados del referéndum, las Comoras quedaron libres e independientes, pero fue en julio de 1975 cuando los comoranos declararon oficialmente su independencia. ¿Qué podrían opinar el mundo y las Naciones Unidas acerca de la actitud y de la conducta de los franceses? El error no es del pueblo francés ni del Gobierno francés, sino de ciertos individuos que se han llevado por delante la Constitución francesa y el sentido francés de la justicia.

24. Lo esencial es que las cuatro islas que integran las Comoras: Anjouan, Mayotte, Moheli y Gran Comora son libres e independientes. No es cuestión de celebrar otro referéndum. Esto no puede ser. Esto no es lo que estamos discutiendo aquí. El debate se refiere al hecho de que esas cuatro islas son libres, cosa que las Naciones Unidas ya admitieron y que todas las naciones del mundo ya han aceptado. Esto es un hecho, y el hecho queda de que las Comoras son absolutamente independientes y libres como cualquier otro país.

25. Por supuesto, el país tiene cuatro partes principales: Gran Comora, Anjouan, Mayotte y Moheli, que constituyen un Estado: el Estado de las Comoras; un hecho que, estoy seguro, los franceses aceptarán tarde o temprano, porque a lo largo de su historia han demostrado ser una raza de pensadores, que cree que el ser humano debe ser respetado en todo el mundo, que el deseo del pueblo debe ser aceptado, y una gran nación como Francia debe respetar su palabra.

26. A lo largo de la historia, Francia ha dicho que las Comoras son un Estado, y estoy muy seguro de que después de que se resuelva este mal entendido — y confío en que se resolverá muy pronto con la ayuda del Consejo — los franceses aceptarán el hecho de que las Comoras, integradas por cuatro islas, son libres e independientes, y tan sólo tienen el deseo de convivir con las otras naciones del mundo en relaciones de amistad, y especialmente con Francia que ha gobernado nuestro país durante tanto tiempo. El destino de nuestra nación ha estado ligado de una forma u otra, le gustara o no a los habitantes de las Comoras, al destino de Francia. Lucharon juntos en las guerras mundiales. Francia dejó sus tucas de democracia y los comoranos las aceptaron de buen grado. Ellos desean mantener buenas relaciones con Francia, al igual que desean mantener su amistad con otros

pueblos y cooperar con el Consejo de Seguridad y con las Naciones Unidas en su conjunto.

27. Creo que lo que he dicho es suficiente para convencer al Consejo de que el pueblo de las Comoras es pacífico; que no quiere pelear, sino ser como cualquier otra nación, libre e independiente, y que no haya injerencia en sus asuntos internos. Los franceses nos dieron su palabra y la mantendrán, así como los habitantes de las Comoras han dado su palabra de que serán amigos de Francia y de todas las naciones del mundo. Esperemos lo mejor.

28. Sr. BOYD (Panamá): Señor Presidente, cumpla con el penoso deber de asociarme a lo manifestado por el Secretario General y por usted, para expresar a la delegación de Guatemala el profundo pesar que nos embarga por la noticia del terremoto ocurrido en esa hermana República en la madrugada del día de ayer, que ha dejado un saldo sumamente doloroso en cuanto a pérdida de vidas humanas y bienes materiales. Esperamos que la ayuda ofrecida a Guatemala por el Secretario General se convierta en realidad y se haga efectiva a la mayor brevedad posible.

29. Señor Presidente, en breves palabras deseo felicitarlo al asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero y le deseamos tenga buen éxito en el ejercicio de sus delicadas funciones. Deseamos, asimismo, reconocer la brillante labor desarrollada por el Sr. Salim Ahmed Salim como Presidente del Consejo durante el pasado mes de enero. Felicítamos al orador que nos ha precedido, Sr. Omar Abdallah, por la forma elocuente y sabia en que ha expuesto la causa del pueblo de las Comoras.

30. De acuerdo con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, el pasado 12 de noviembre la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 3385 (XXX), por la cual se decidió admitir a la República de las Comoras como miembro de las Naciones Unidas. En dicha resolución se reafirmó la necesidad de respetar la unidad e integridad territorial del archipiélago de las Comoras, compuesto por las islas Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli. En esa memorable sesión de la Asamblea, al aprobarse esa resolución con nuestro voto reiteramos la firme convicción que tiene Panamá en el destino de la universalidad de la Organización. Y en este caso en particular, la actitud de Panamá no es más que el reflejo concreto de los sentimientos de solidaridad que tradicionalmente expresamos como país latinoamericano que, además de respetar los deseos de libertad e independencia del pueblo de las Comoras, siempre se manifiesta a favor de toda decisión que signifique fomentar la total libertad de Africa del yugo colonial.

31. Justo es reconocer que cuando se discutió el asunto de las islas Comoras en el Consejo de Seguridad, Francia dejó constancia de que deseaba seguir la política de permanente respeto por el derecho a la libre

determinación de los pueblos. La delegación francesa en el Consejo previó las graves dificultades que desde el punto de vista del orden constitucional francés les traería este asunto de la independencia de las Comoras, ya que podría presentársele — como en efecto se les ha presentado ahora — una contradicción entre los deseos del ejecutivo y la decisión del órgano legislativo, lo que significa una situación embarazosa que, a nuestro juicio, no cae dentro de los asuntos que debe considerar el Consejo.

32. Los panameños, con su Jefe de Gobierno, General Omar Torrijos, a la cabeza, por muchos años hemos venido negociando un nuevo tratado del Canal con los Estados Unidos para terminar con el enclave colonial conocido como Zona del Canal de Panamá, que divide a mi país por la mitad e interrumpe la integridad y la unidad territorial del mismo. Pero sucede que, entre otros obstáculos para la aprobación de dicho tratado, nos hemos encontrado en el Senado norteamericano con un señor de Carolina del Sur, llamado Strom Thurmond, que se ha dado a la tarea de reclutar oposición a la justa causa panameña que reclama la soberanía efectiva sobre todo nuestro territorio.

33. Por la prensa francesa nos hemos enterado que en la Asamblea Nacional de Francia hay un diputado de Mayotte, el Sr. Marcel Henri, que a todo trance quiere impedir la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, dejando por fuera del movimiento independentista a la isla de Mayotte.

34. Tanto en el caso de las Comoras como en el de Panamá se impone el respeto al principio de la unidad y la integridad territorial de los Estados, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, y cualquier derecho residual que quieran reclamar Potencias extranjeras es contrario a las normas del derecho internacional moderno.

35. El hecho cierto es que jurídicamente, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General aprobaron en forma correcta la admisión del nuevo Estado, como una república independiente, integrada por el archipiélago de islas conocidas como Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli. Nuestro deber ahora es mantener la integridad territorial de las islas Comoras como una nación soberana e independiente, que es Miembro de las Naciones Unidas y que, a la vez, forma parte del conjunto de países que integran la Organización de la Unidad Africana (OUA), desde el 18 de julio de 1975.

36. La Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, en la cual participó Panamá, en su Programa de Lima de Solidaridad y Asistencia Mutua¹, acordó apoyar las justas aspiraciones del Gobierno del archipiélago de las Comoras con el objeto de mantener su unidad e integridad territorial. A juicio de la delegación de Panamá, las cuatro islas mencionadas constituyen una entidad inseparable que ha merecido el reconocimiento de la

comunidad internacional. A estas alturas, sería inconcebible que se adoptara medida alguna que signifique poner en tela de juicio la unidad e integridad territorial de dicho país, ya que ello iría en contra de los propósitos y principios de la Carta y en contra de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

37. El Presidente de la República de Francia, Sr. Giscard d'Estaing, el 24 de octubre de 1974 declaró lo siguiente:

"La población de las Comoras es una población homogénea, donde no existe una colonia francesa, o por lo menos es una colonia muy limitada. ¿Sería razonable imaginar que una parte del archipiélago obtenga la independencia mientras que otra, cualesquiera sean los sentimientos de sus habitantes, conservaría un estatuto diferente? Creo que se deben aceptar las realidades contemporáneas. Las Comoras son indivisibles; siempre lo han sido; es normal que tengan un destino común, inclusive si algunos de sus habitantes desean otra solución. No tenemos el derecho, en el momento de la concesión de la independencia al territorio, de proponer que se ponga fin a la unidad que siempre ha caracterizado al archipiélago comorano."

38. Consideramos que la solución del problema estaría en que las partes negociaran un acuerdo aceptable a la mayor brevedad posible, para que el referéndum que el Gobierno de Francia parece resuelto a celebrar a toda costa en Mayotte el próximo 8 de febrero no vaya a ser interpretado como una posición irreductible de toda la nación francesa contra la unidad y la integridad territorial del Estado de las Comoras.

39. Hacemos un llamado a la Francia inmortal, que cuenta con tantos afectos en Panamá, para que resuelva este problema en forma amistosa a fin de que prevalezcan las buenas relaciones entre todas las partes en aparente conflicto y el archipiélago de las Comoras pueda progresar y vivir en paz.

40. Sr. PAQUI (Benin) (*interpretación del francés*): Ante todo, mi delegación desea asociarse al llamamiento formulado por el Secretario General para que se preste asistencia a la población de Guatemala, que se ha visto asolada por el sismo de ayer por la mañana, expresando al mismo tiempo al Gobierno y al pueblo de ese país nuestras condolencias por las enormes pérdidas sufridas en vidas humanas y en bienes materiales.

41. Mi delegación ha escuchado con verdadero interés la declaración del representante de Francia [*véase sesión 1886a.*] Hemos tratado de descubrir en sus palabras justificaciones aceptables de las razones y los móviles que llevaron a Francia, país reconocido como el campeón de la descolonización, a lanzarse en un proceso cuyo objetivo de división del archi-

piélago de las Comoras no hace falta demostrar. Pese a nuestra buena voluntad, no podemos comprender a Francia en este gesto intelectual que le hace rechazar la tesis de la agresión contra este joven Estado Miembro de las Naciones Unidas.

42. Se sabe que no es necesario recurrir a las armas, al enfrentamiento y a las fuerzas militares para poder hablar de agresión. Puede tratarse de una agresión económica o política, hasta geosociológica, y es en ese contexto donde se sitúa la queja de las autoridades comoranas. Vale decir que los motivos que llevaron al Gobierno comorano a pedir la convocación de esta sesión no son sólo convincentes sino, a juicio de mi delegación, totalmente aceptables y justificados.

43. Tal vez resulte útil mirar hacia atrás y ver las vicisitudes que llevaron al archipiélago a proclamar su independencia en julio de 1975 y a ser admitido en las Naciones Unidas, para comprender que Francia, desde un comienzo, no se proponía abandonar totalmente las Comoras. Si no fuera así, ¿cómo podría explicarse la obstinación de Francia en no respetar los resultados de las diversas consultas democráticas realizadas bajo su autoridad? En una primera etapa, los grandes partidos políticos en que se dividía el electorado comorano, unidos posteriormente en el Partido por la evolución de las Comoras, una vez fusionados, formularon una declaración cuya parte política estipulaba, en su párrafo 3, lo siguiente:

"El núcleo de la acción del nuevo partido creado por la fusión de los otros se orientará hacia dos objetivos: primero, la creación de estructuras administrativas y políticas que permitan asociar a la masa comorana, a través de las elecciones políticas que se realicen en todos los niveles, a la obra del desarrollo de cada isla, y por consiguiente del conjunto del archipiélago; segundo, el acceso a la independencia del archipiélago de las Comoras en condiciones de amistad y cooperación con Francia."

44. Las elecciones celebradas posteriormente en base a un programa tan claro y preciso que da testimonio de la madurez política de los comoranos, llevaron a la Asamblea una mayoría abrumadora de candidatos que se pronunciaron a favor de la independencia. Este resultado debió bastar a Francia para advertir la voluntad de la población comorana y negociar con las autoridades de las Comoras el traspaso de la soberanía y, en consecuencia, la confirmación de la independencia de ese país. Sin embargo, lejos de seguir este camino Francia decidió recurrir a un referéndum después de conocer la voluntad de independencia del archipiélago, como si no estuviese convencida de la influencia de esta opción sobre la población comorana.

45. Mi delegación no puede comprender la actitud de Francia, que se decide a celebrar un referéndum en Mayotte, ya que no parece posible que ese país, cuya divisa es "libertad, igualdad, fraternidad", la Francia que ha administrado a las Comoras unidas,

no pueda aceptar hoy las consecuencias del proceso que ella misma inició. ¿Cómo puede pretender que los miembros de la comunidad internacional acepten que las razones de conveniencia que ayer permitieron la unión de estas islas bajo una misma administración no permitan hoy que las autoridades comoranas gobiernen el archipiélago como un todo indivisible? Sean: cuales fueren los argumentos de la delegación francesa, no puede convencernos de que no se trata, mediante esta maniobra, de atentar contra la unidad e integridad territorial del archipiélago de las Comoras. No se plantea un simple conflicto sobre los límites geográficos del nuevo Estado. Esos límites fueron perfectamente reconocidos por la Asamblea General en la resolución 3385 (XXX) por la que se admitió a las Comoras en las Naciones Unidas y se precisó claramente que ese Estado se halla integrado por cuatro islas, incluso Mayotte.

46. Por otra parte, las autoridades francesas no tienen duda alguna con relación a los límites territoriales de ese Estado. Como prueba de ello contamos con las declaraciones del Jefe de Estado francés en la conferencia de prensa realizada el 24 de octubre de 1974 — de las que los representantes de la República Árabe Libia y de Argelia leyeron algunas partes ayer por la tarde [*ibid.*] — y las que formularon varias personalidades políticas de Francia. La comunidad internacional tenía motivos para creer que el referéndum anunciado no se realizaría, ya que cuando el Consejo consideró el pedido de admisión de las Comoras [S/11848] como miembro de las Naciones Unidas [*véase sesión 1848a.*], la actitud de Francia fue acogida con satisfacción.

47. No se nos dirá que Francia y la comunidad internacional en aquel entonces empleaban un lenguaje de sordos, cuando jamás en el pensamiento de los miembros del Consejo y de la Asamblea General se cuestionaba la admisión de un Estado privado de su unidad, y que Francia se esfuerza en afirmar hoy que reconoce la independencia de sólo tres islas comoranas.

48. La actitud francesa sería quizás comprensible hoy si la ley en que se prevé el referéndum hubiese estipulado claramente en aquel entonces que los resultados de las consultas serían considerados isla por isla, en lugar de serlo de modo global. Decir hoy que el Parlamento ha decidido organizar este referéndum equivale a decir que el Parlamento ha modificado su propia decisión. Es decir, que el problema que se plantea hoy aquí no es sólo un problema de conflicto entre el poder legislativo y el poder ejecutivo o de un simple malentendido, sino que se trata más bien de una contradicción al nivel mismo del primero de los dos poderes. Los que se basan en las declaraciones de las personalidades políticas tienen razón, y hay que buscar en otro ámbito las causas del conflicto actual.

49. En todo caso, aí intervenir ante el Consejo de Seguridad cuando éste aprobó la resolución 376

(1975) en que recomendaba a la Asamblea General la admisión de las Comoras como miembro de las Naciones Unidas, el representante de Benin quiso hacer una advertencia respecto de la situación actual al declarar, en nombre del Grupo de Estados africanos que él presidía, lo siguiente:

“El grupo [africano] no quisiera ver en la posición adoptada por Francia la expresión de una voluntad de maniobrar, en el futuro, en el Archipiélago de las Comoras, haciendo y deshaciendo regímenes, o incluso alentando, voluntaria o involuntariamente, cualquier veleidad de secesión.” [*1848a. sesión, párr. 113.*]

50. Pues bien, la organización del referéndum previsto para el 8 de febrero constituye no sólo una injerencia en los asuntos internos del Estado de las Comoras, sino que es un aliento a estas veleidades de secesión de que hablábamos. Por esa razón, la invitación que hace Francia de que se envíen observadores internacionales para seguir el desenvolvimiento del referéndum es totalmente inaceptable, pues si Francia quería invitar a estos observadores, debió hacerlo desde la organización del primer referéndum. En aquella época ese país no pudo aceptar la petición del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de que permitiera el envío de observadores a las Comoras. En todo caso, es grande la tentación de afirmar que si Francia insiste en su invitación, ello se debe a que está segura de su maniobra, y el Consejo no debe dejarse llevar por este juego en ningún caso.

51. No era un secreto para nadie, como tampoco lo es hoy, que Mayotte se pronunciará por lo menos en la proporción de dos tercios a favor de la unión con Francia. Mi delegación, teniendo en cuenta estos datos y en pro de los intereses bien comprendidos de Francia y de la población de las Comoras, quisiera hacer un llamamiento a ese país para que se abstenga dentro de lo posible de organizar el referéndum, que no hará más que empañar su gloria, su reputación tradicional y su distinguida imagen en África. Creemos que entre el honor y la preocupación de preservar las ambiciones políticas de ciertos individuos, nos atrevemos a afirmar que Francia no vacilará en elegir el honor.

52. Señor Presidente, quisiera terminar mis palabras felicitándolo sinceramente por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de febrero. Estamos convencidos de que el cargo que ocupa le permitirá tener una visión distinta de los problemas internacionales. Conociendo su temperamento de luchador, de defensor encarnizado de la democracia, no tenemos duda alguna de que usted hará todo lo que esté a su alcance para que en las Comoras prevalezca una democracia verdadera y no una caricatura de democracia.

53. Quisiera igualmente aprovechar esta oportunidad para decir cuán satisfecha está mi delegación por la forma magistral en que nuestro hermano, el Sr. Salim, dirigió los trabajos del Consejo durante el pasado mes. Sus triunfos, su juventud, su valor intrínseco y su cortesía son pruebas evidentes de que "Para las almas bien nacidas, el valor no corresponde al número de años que se tenga".

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora al representante de Kenya a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

55. Sr. MAINA (Kenya) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo quiero expresar mi gratitud a usted y al Consejo de Seguridad por haber invitado a Kenya a participar en este debate. No quiero dejar pasar esta ocasión sin rendirle a usted un homenaje personal por la rapidez con que procedió a someter este asunto a la consideración del Consejo. También quisiera aprovechar esta oportunidad, para decir que la noticia de su partida de usted, su decisión de abandonar esta comunidad internacional para reintegrarse a nuestra común profesión — yo también soy profesor; por eso es que me expreso así — es triste, pero estoy seguro de que las buenas relaciones que usted y yo hemos tratado de promover entre nuestros dos países seguirán prosperando, y confío en que su interés en el fomento de la paz mundial, el bienestar económico y las buenas relaciones entre todas las naciones encontrarán su expresión y centro en el mundo académico al que va a reintegrarse. Le deseo éxito. También queremos rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Salim, por las valiosísimas tareas que realizó durante el mes de enero.

56. Asimismo queremos unirnos a aquellos que expresaron su sentir para con el pueblo de Guatemala, que atraviesa un período difícil. Esperamos que la comunidad internacional pueda brindar ayuda material a Guatemala en este momento en que está necesitada.

57. El problema que examina el Consejo de Seguridad es sumamente importante para todos los Miembros de las Naciones Unidas. Lo que discutimos afecta la unidad y la integridad territorial de uno de los nuevos Miembros de la Organización, un miembro de la OUA y además miembro del movimiento no alineado.

58. Todos recordamos que el 17 de octubre de 1975 [1848a. sesión], el Consejo, en su resolución 376 (1975) aprobada por 14 votos contra ninguno y sin la participación de Francia en la votación, recomendó a la Asamblea General la admisión de las Comoras en las Naciones Unidas. El 12 de noviembre de 1975, por resolución 3385 (XXX) la Asamblea General procedió, sobre la base de la recomendación del Consejo, a admitir a las Comoras en las Naciones Unidas por consenso. Estas mociones formales y solemnes del

Consejo de Seguridad y de la Asamblea General convirtieron a las Comoras en Miembro de la Organización, con todos los derechos y privilegios así como las obligaciones que lleva consigo la calidad de Miembro.

59. Los sucesos que acabo de describir son bien conocidos y están registrados, pero se justifica repetirlos brevemente, y sin duda alguna volverán a ser mencionados una y otra vez. Las Comoras — a veces denominadas el archipiélago de las Comoras — estuvieron bajo la administración colonial de Francia por muchos años. Fueron gobernadas como un solo país, y todas las medidas adoptadas por el Gobierno francés en el pasado y que llevaron a que las Comoras obtuvieran la libertad constan plenamente en los documentos de las Naciones Unidas. Los acontecimientos más significativos son: el acuerdo concertado en junio de 1973 entre los Gobiernos de Francia y de las Comoras, contenido en la Declaración común sobre el acceso del Archipiélago de las Comoras a la independencia²; el referéndum del 22 de diciembre de 1974 y el logro de la independencia del Gobierno comorano el 6 de julio de 1975.

60. Entre los sucesos posteriores más importantes figura la postura adoptada públicamente por el Gobierno de Francia. Parece que el Gobierno francés no estaba plenamente complacido de que las Comoras hubieran alcanzado la libertad y la independencia, por lo que contemplaba una intervención armada. Esa idea fue abandonada y la ocupación parcial de las Comoras ocurrió en la provincia de Mayotte. En lugar de organizar el retiro de sus fuerzas de las Comoras, Francia adoptó medidas encaminadas a desmembrar a las Comoras.

61. En la Asamblea General del 26 de septiembre del año pasado, el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia dijo lo siguiente:

"Muy recientemente, Francia consultó a los habitantes de las Comoras con respecto a su porvenir. La gran mayoría de ellos se pronunció a favor de la independencia y, sin esperar a que se completase el proceso constitucional, decidió, por conducto de sus diputados, hacerse cargo de la dirección de sus propios asuntos. El Gobierno francés ha reconocido este hecho y ha anunciado que está dispuesto a entablar inmediatamente conversaciones relativas al traspaso de poderes. Sigue anhelando que un acuerdo entre los nacionales de las Comoras permita establecer el marco en el cual este nuevo Estado abordará su destino. En este caso, como en otros, Francia es fiel a su política constante de respeto del derecho a la libre determinación."³

62. Es significativo que cuando el Consejo de Seguridad se reunió el 17 de octubre para examinar la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por las islas Comoras, el representante de Francia repitió la declaración formulada por su Ministro

de Relaciones Exteriores al declarar que Francia no participaría en los debates del Consejo de Seguridad. Entre otras cosas, dijo lo siguiente:

"Como mi Gobierno, que es el que ha iniciado este camino hacia la independencia, no desea que los primeros pasos de las Comoras en la vida internacional susciten una contradicción que a nuestro juicio sería improcedente traer a esta Organización, estimamos que no podemos participar en el debate ni en la votación sobre este tema del orden del día.

"Repito que no participaremos en la votación de hoy, pero Francia expresa el deseo de que las Comoras y la comunidad internacional vean en esta actitud la prueba de su deseo de contribuir a alcanzar lo más pronto posible una solución definitiva y aceptable para todos los interesados. En París se han desarrollado negociaciones entre los representantes de Francia y de las Comoras, que se han interrumpido momentáneamente para que ambas partes tengan tiempo de reflexionar.

"Huelga decir que mi país — como siempre lo ha demostrado — tiene plena conciencia de las responsabilidades que le impone la aplicación del principio de libre determinación, y también huelga decir que en este asunto Francia no persigue obtener ventaja particular alguna." [*Ibid.*, párrs. 8 a 10.]

63. En la medida en que el representante de Francia tuvo dificultades institucionales que no pudo resolver, las Naciones Unidas tienen dificultades aún más serias al tratar esta continua ocupación francesa del territorio de las Comoras y las actuales actividades ilegales del Gobierno de Francia en las Comoras. Francia perdió la soberanía sobre esas islas cuando ese Estado asumió la responsabilidad nacional, lo que se confirmó cuando fue admitido en las Naciones Unidas.

64. En más de una ocasión Francia ha proclamado su respeto por la libre determinación. Debe haber un límite y un contexto dentro del cual pueda contemplarse y aplicarse la libre determinación. Las Naciones Unidas debieron haberse percatado de que el principio de la libre determinación era una expresión que se podría interpretar desde su comienzo en muchas formas. En una resolución de la Asamblea General que codificó el principio de libre determinación se trata este problema en sus dos últimos párrafos y no por accidente. Los párrafos 6 y 7 de la resolución 1514 (XV) la Asamblea declara lo siguiente:

"Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

"Todos los Estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de

Derechos Humanos y de la presente Declaración sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial."

65. A juicio de mi delegación, Francia no puede lógicamente basarse en el principio de la libre determinación para desmembrar a las Comoras, Miembro soberano de las Naciones Unidas.

66. Las Naciones Unidas también tienen otro problema institucional muy serio. Francia es miembro permanente del Consejo de Seguridad. Cuando se examinó la solicitud de ingreso presentada por las Comoras al Consejo, Francia estuvo representada aquí, pero declaró que no deseaba participar en el debate ni en la votación. El interrogante que se plantea ahora es si Francia es parte o no en la resolución 376 (1975), la cual reconoció a las Comoras como Estado soberano y recomendó su admisión en las Naciones Unidas. A juicio de mi delegación, Francia participó plenamente en esa decisión y, si hay alguna duda, podemos pedir asesoramiento jurídico al respecto. Sin embargo, no hay necesidad de hacerlo porque existen numerosos precedentes que confirman que es parte en esa decisión. Ello fue aún más confirmado por el hecho de que, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, tenía poder para lograr un resultado distinto.

67. Dado que Francia no puede basarse en el desmembramiento de las Comoras para continuar ocupando una parte del territorio de ese país y adoptar medidas que den la impresión de que tiene soberanía sobre las Comoras, sería interesante saber en qué basa sus actos.

68. En vista de lo antes mencionado nos vemos obligados a preguntar si es una ventaja nacional lo que Francia busca en las Comoras. Se nos ha dicho que no es así. ¿Es por orgullo nacional, a raíz de que las Comoras aceleraron la fecha de su independencia? Esto sería insostenible en una nación madura y con la experiencia y la categoría de Francia, país donde los asuntos nacionales no se tratan del mismo modo que los privados. Quizás en éste como en otros intereses no declarados en el Océano Índico esté la respuesta. Es difícil comprender cómo Francia puede promover medidas capaces de llevar a la división de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Creemos que no es demasiado tarde para que cambie el curso de su acción ilegal en las Comoras.

69. Para concluir, quiero solicitar al Consejo que insista ante el Gobierno de Francia para que cumpla con las obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta y de los principios de las Naciones Unidas, absteniéndose de tomar medidas que interfieran con la soberanía y la integridad territorial del Estado de las Comoras.

"La población de las Comoras es una población homogénea, donde no existe una colonia francesa. o por lo menos es una colonia muy limitada. ¿Sería razonable imaginar que una parte del archipiélago obtenga la independencia mientras que otra, cualesquiera sean los sentimientos de sus habitantes, conservaría un estatuto diferente? Creo que se deben aceptar las realidades contemporáneas. Las Comoras son indivisibles; siempre lo han sido; es normal que tengan un destino común, inclusive si algunos de sus habitantes desean otra solución. No tenemos el derecho, en el momento de la concesión de la independencia al territorio, de proponer que se ponga fin a la unidad que siempre ha caracterizado al archipiélago comorano."

82. Esta declaración del Presidente Giscard d'Estaing fue citada ayer por nuestro hermano de Argelia [1886a. sesión, párr. 88] y hoy la citaron otros oradores que me han precedido en el uso de la palabra. La repetimos no solamente porque es de una voz muy autorizada, sino sobre todo porque es la voz de la razón: la única gran voz digna de la grandeza de Francia y que se atiene al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, el Parlamento francés, en su tradicional sabiduría, debería haber tenido en cuenta y debe tener en cuenta esta voz en sus deliberaciones y orientarse por ellas.

83. Es evidente que Francia está obligada a aceptar las consecuencias lógicas y jurídicas de un acto de soberanía en su totalidad y a ahorrarnos toda otra consulta en contradicción flagrante con esa posición. No podemos creer que Francia, fiel a su política de descolonización desde 1960 y de no injerencia en los asuntos internos de otro Estado independiente y Miembro de las Naciones Unidas, no pueda renunciar a una práctica parecida a la de la bantustanización que ella misma ha condenado y rechazado en esta misma sala en ocasión de los debates sobre Namibia. El Gobierno francés debe abandonar tal práctica que es contraria a las buenas tradiciones francesas y a los ideales que siempre le han inspirado y guiado en su empresa de descolonización. Las Naciones Unidas pueden y deben salvaguardar la unidad e integridad territorial de ese joven Estado independiente y soberano, pidiendo a Francia que ponga fin a su presencia injustificable e injustificada en la isla de Mayotte, puesto que esa presencia constituye una pública violación de la soberanía y de la independencia de un Estado miembro de la OUA, reconocido internacionalmente y que la Asamblea General, por recomendación del Consejo de Seguridad, admitió en las Naciones Unidas durante el trigésimo período de sesiones.

84. En consecuencia permítasenos, en nombre de nuestra delegación, en nombre del Gobierno del Partido-Estado de Guinea y en nombre sobre todo de las nuevas bases de cooperación franco-guineana, lanzar un llamamiento urgente a Francia para que renuncie al referéndum previsto para el 8 de febrero

de 1976 en la isla de Mayotte y que retire todas sus fuerzas del territorio.

85. Permítasenos, una vez más, reiterar a Francia los llamamientos que se le dirigieron en Kampala mediante la resolución 421 (XXV) del Consejo de Ministros de la OUA, y en Lima por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, en los que se les pedía que se retirara de buena fe de la isla de Mayotte, parte integrante de la República de las Comoras.

86. Francia, lo repetimos una vez más, se ha comprometido en el proceso de descolonización desde comienzos de 1960. No hemos olvidado esto y pensamos que, fiel a su ideal de libertad, a sus tradiciones democráticas, Francia renunciará a la organización del referéndum previsto para el 8 de febrero de 1976, respetando así no solamente la Carta de las Naciones Unidas, sino también el anhelo expresado masivamente por el pueblo comorano el 22 de diciembre de 1974.

87. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): He escuchado con la mayor atención a las delegaciones que han intervenido en este debate y reconozco complacido que han realizado una discusión leal del tema que nos preocupa. A mi vez, quisiera aportar más claridad y disipar cierta confusión volviendo sobre los dos puntos más frecuentemente mencionados en las intervenciones formuladas en esta sala. El primero es la situación en Mayotte y en las Comoras, y el segundo es el proceso constitucional de la toma de decisión en Francia.

88. En cuanto al primer punto, todos nosotros admitimos, creo, que los resultados del referéndum del 22 de diciembre de 1974 reflejan los anhelos de los comoranos en cuanto a su futuro. Es cierto que la cifra global del 94% de los votos a favor de la independencia es impresionante; ello expresa bien las aspiraciones que Francia había proclamado. Sin embargo, debo subrayar que el 6% de los votantes que han rechazado la independencia no están dispersos en tal o cual aldea. Temo que aquellos representantes africanos que han hablado de desmembramiento o de bantustanización no hayan visto bien la realidad. El 6 ó 7% de votos negativos representaba a 40.000 habitantes agrupados en una sola isla.

89. Pues bien, una isla no es una región trazada por los hombres. Es una realidad original cuyas características específicas a veces se imponen con mayor claridad de lo deseado. Es cierto que la composición étnica, la religión, los modos de vida de las Comoras se asemejan muchísimo. Las cuatro islas tienen una cierta homogeneidad geográfica, y en buena lógica debieran ser consideradas, por lo menos aparentemente, como un todo indivisible. Este punto de vista fue el del Presidente de la República Francesa, quien expresó los propósitos y las preferencias que fueron citadas hoy y ayer por varios oradores.

90. Pero las cifras están allí y han confirmado que existe actualmente — y digo bien, actualmente — un problema en Mayotte. Este problema es reconocido en general y nosotros hemos ofrecido, a aquellos que todavía tienen dudas sobre la materia, que envíen a Mayotte el 8 de febrero observadores de sus gobiernos para percatarse de la situación. Si se juzga que esto es superfluo, tomamos nota de ello. Tal actitud equivaldría a decir que el problema no es el de la sinceridad de la consulta popular. Pero esto no hace desaparecer el problema.

91. Quisiera señalar aquí a la consideración del Consejo un punto realmente fundamental. Lo deseamos o no, existe una dificultad en Mayotte; hay allí problema. El Sr. Salim no puede ignorar esto. No puede a la vez reconocer la sinceridad de la consulta y criticar su oportunidad. No puede decir: "Arréglenselas ustedes y hagan como si Mayotte no existiera". No puede lisa y llanamente ignorar esta diferencia porque es un hombre honrado y él mismo, en un debate reciente sobre Belice en la Cuarta Comisión, citó la opinión de un eminente jurista sudamericano, el Sr. de Castro.

92. ¿Qué dice este jurista? Este miembro eminente de la Corte Internacional de Justicia afirmó que "la cuestión primordial es la de los intereses de la población de un territorio. Los nexos jurídicos que surgen de la colonización no podrán constituir un obstáculo a la aplicación del principio de la autodeterminación".

93. Traduzco esto al caso de Mayotte, donde la cuestión primordial sería el interés, la voluntad y el derecho en pro de la libre determinación de los habitantes de la isla. En otras palabras, si hay que ofrecer a una población los medios para que obtenga su libre determinación, no se le puede imponer una voluntad que no quiere. Decir que no se puede imponer la unidad es dar la respuesta de Francia al problema de Mayotte.

94. Yo pregunto — e insisto aquí en que se adopte una postura — qué solución de reemplazo ofrecen los adversarios al referéndum del 8 de febrero. ¿Qué solución? ¿Habría acaso que utilizar o permitir que se utilizara la fuerza? Entonces y sólo entonces podría hablarse de agresión.

95. Estoy seguro de que nuestros amigos africanos y del tercer mundo, si se preocupan legítimamente por los problemas de un orden político nuevo y justo, sabrán reconocer la complejidad del importante concepto de la autodeterminación. Yo mismo comprendo el horror que sienten frente a lo que se denomina "balcanización", pero a ese respecto haría dos comentarios. El primero es que resulta pueril creer que un peligro de desmembramiento pueda surgir de maniobras que se atribuyen a las abominables Potencias coloniales, o bien a un imperialismo mítico. Estos lemas no corresponden a la realidad, que es mucho más ordinaria. La realidad es lisa y llanamente que

poblaciones vecinas a veces no se entienden y que pueden dejarse llevar por sus disputas o sus rivalidades de clan. La verdad en el caso que estudiamos es que Francia, en forma alguna encontró al archipiélago de las Comoras unido, cuando puso su planta en Mayotte primero y mucho después en las otras islas. Lamentamos que en el momento de la descolonización tres islas no se entiendan aún con la cuarta. Habríamos preferido que prevaleciera una mayor armonía. No hemos escatimado esfuerzos en este sentido ni los escatimaremos tampoco en el futuro.

96. Mi segundo comentario me lleva a indicar que no existe balcanización en la región considerada; Mayotte, evidentemente, no quiere convertirse en un nuevo Estado Miembro de las Naciones Unidas, y el Gobierno francés, por cierto, no la alentará en ese camino. El Estado comorano se ha independizado y esto lo reconoció Francia. Mayotte puede seguir formando parte del territorio francés si así lo desea, o puede integrar el Estado de las Comoras si así lo prefiere. Cualquiera sea la solución, no habrá un Estado más en relación a lo previsto, dado que Francia ha reconocido la vocación de las Comoras a la independencia.

97. El representante de Guinea-Bissau dijo ayer en un discurso sumamente interesante que Portugal habría podido, si así lo hubiera deseado, crear varios Estados en Cabo Verde. Yo respondería que si el nuevo Portugal no quiso eso en Cabo Verde, Francia tampoco lo quiere en el caso de las Comoras. Francia no ha querido siquiera conservar una parte de este archipiélago. No sé qué habría ocurrido en Cabo Verde de haberse llevado a cabo un referéndum en el archipiélago. Observo que no lo hubo. Pero recuerdo que el referéndum es parte integral y necesaria de los procedimientos constitucionales franceses.

98. Francia, me permito añadir, no está dispuesta a renunciar a lo que considera la forma más elevada de aplicación del principio de la libre determinación y la verdadera democracia. Nunca ha tenido la intención — y me dirijo, si se me permite, al Kikhia — de imponer requisitos a la unidad de las Comoras, como tampoco ha procurado hacer prevalecer un principio de secesión sobre un principio de integridad. Simplemente se enfrenta a los hechos.

99. Me referiré ahora a los principios constitucionales vigentes en Francia. El Gobierno francés, al organizar un referéndum en las cuatro islas — Gran Comora, Anjouan, Moheli y Mayotte — estaba sinceramente dispuesto a respetar sus resultados globales. Al hablar del Gobierno aludo a todas las ramas del poder ejecutivo, comenzando, por cierto, por el Presidente de la República y siguiendo por el Primer Ministro, los Ministros miembros del Gabinete, y toda la línea del ejecutivo que llega, en lo que respecta a las Naciones Unidas, a la persona de su humilde servidor. Todos los representantes del poder ejecutivo francés explicaron la situación según

la comprensión y expresaron intenciones. Tales intenciones, como lo señalé ayer, no constituían compromisos, y en modo alguno podían tener ese carácter.

100. El Gobierno francés no desea en absoluto dividir a los habitantes del archipiélago. Es la misma población la que estableció esa división al expresar, por una mayoría de dos tercios, su voluntad de no unirse a los habitantes de las otras islas y permanecer siendo francesa. Los motivos de esa actitud no deben buscarse en supuestas maniobras del Gobierno francés — que no habría deseado tales divergencias — sino en las diferencias particulares de la población, lo que es anterior al establecimiento de la autoridad de Francia en la región.

101. El Parlamento francés no podía sino extraer las conclusiones de las consultas celebradas en las Comoras de conformidad con el proceso de libre determinación iniciado por el Gobierno. Sólo el Parlamento francés cuenta con el poder constitucional supremo cuando se trata de modificar su territorio. Nada es más claro a este respecto que la estipulación que otorga al Parlamento francés la autoridad máxima en cuestiones de esta índole. Ello figura en el artículo 53 de la Constitución francesa, que creo oportuno citar aquí:

“Los tratados de paz, los tratados comerciales, los tratados o acuerdos relativos a la organización internacional, los que comprometen las finanzas del Estado, los que modifican las disposiciones de carácter legislativo, los que conciernen al estado de las personas, los que entrañan cesión, cambio o adquisición de territorios, no pueden ser ratificados o aprobados sino en virtud de una ley. No tienen efectos hasta que hayan sido ratificados o aprobados. Ninguna cesión, cambio o adquisición de territorio tiene validez sin el consentimiento de las poblaciones interesadas.”

102. Es evidente — y todas las interpretaciones coinciden en este punto — que esta regla absoluta, prevista por el texto constitucional con relación a los tratados, se aplica *a fortiori* a todo procedimiento unilateral que tenga el mismo alcance, y en particular a los resultados de un referéndum orientado a la libre determinación. Esta disposición no tiene nada de extraordinario. La encontramos en las constituciones y en las prácticas constitucionales de los Estados democráticos cuyas delegaciones se encuentran aquí presentes. Podría referirme al artículo 80 de la Constitución italiana de 1942, muy similar a nuestro artículo 53.

103. No me desmentiría usted, Señor Presidente, si afirmara que sólo el Congreso de los Estados Unidos puede dar su consentimiento a la cesión de un territorio norteamericano, y que el Presidente de los Estados Unidos debe someter a la autorización del Congreso todos los tratados que se firmen, de conformidad con la sección 2 del artículo II de la Consti-

tución de su país, que tiene casi dos siglos de existencia.

104. Los principios constitucionales ingleses — aunque no estén escritos — son, a mi juicio, similares a los nuestros, por no hablar de las constituciones de otros Estados miembros del Consejo, que no conozco de la misma manera. Puedo mencionar, sin embargo, el artículo I del Pacto sobre la creación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de 1924, cuyo párrafo B señala que los organismos supremos del país, y en especial los órganos legislativos, son los únicos que poseen la atribución de modificar sus fronteras. Supongo que de un modo general las adquisiciones de territorios, así como las cesiones, deben ser ratificadas por los órganos que en la Unión Soviética equivalen a los órganos parlamentarios franceses.

105. De las consideraciones mencionadas se desprende que muchas delegaciones aquí presentes tampoco pueden asumir compromisos jurídicos que comprometan el territorio de sus países. Así, como lo indiqué ayer, las declaraciones francesas a que algunos aludieron en este contexto eran, son y serán siempre, por su naturaleza, expresiones de intención similares a las que diariamente escuchamos formular a los diversos gobiernos o sus representantes en la tribuna de las Naciones Unidas. No es honrado atribuirles segundas intenciones, y menos aún el carácter de maquinaciones. Han sido realizadas de buena fe por el poder ejecutivo, con los límites de sus propias atribuciones y las que se derivan de las disposiciones constitucionales públicas y publicadas a que todos pueden remitirse.

106. No se trata de una cuestión de honor — como algunos creyeron oportuno señalar — ni de dignidad. Es solamente un problema constitucional. Si debiéramos considerar que todas las declaraciones oficiales formuladas en esta casa constituyen firmes compromisos jurídicos, me temo que nos veríamos obligados al silencio o a soportar inútiles querellas.

107. Deseo referirme ahora a dos o tres afirmaciones expresadas durante el debate de esta tarde. El representante de Guinea mencionó la presencia de barcos de guerra franceses en las aguas de las Comoras. Desmiento categóricamente esta afirmación. Hay una escuadra francesa en el Océano Índico, que navega normalmente desde el Mar Rojo hasta las Islas Kerguelen. Esa escuadra se encuentra en el Océano Índico desde hace por lo menos 20 años. Sus navíos no amenazan a la República de las Comoras más que los otros Estados de la región, ni más que las otras escuadras, de mucho mayor envergadura, pertenecientes a otras Potencias, que de manera permanente atraviesan la región.

108. Precisaré que en Mayotte, cuya población es de 36.000 habitantes, los efectivos militares totales de Francia no exceden de 240 hombres: 240 hombres para 36.000 habitantes. Estos 240 hombres están insta-

lados en las únicas instalaciones militares de la isla, que ocupan una superficie total inferior a media hectárea, con edificios y terrenos en arriendo. No existe en las Comoras ninguna otra instalación francesa, ya sea terrestre, aérea o marítima. Francia, que por decenios no ha instalado allí base militar alguna, no tiene el propósito de hacerlo hoy.

109. El representante de la República de las Comoras que hizo uso de la palabra al comienzo de nuestra reunión aludió a los movimientos de población y a supuestas deportaciones que habrían sido ordenadas por las autoridades francesas de Mayotte. Quisiera decir a este respecto que, desde que el Gobierno francés tuvo conocimiento de la partida de Mayotte de comoranos originarios de otras islas del archipiélago, pidió a la justicia que iniciase una encuesta. De esta encuesta surgieron los primeros elementos que señalan que esas partidas fueron de algunos centenares y no de millares de personas como se ha dicho. En el mayor número de los casos se trataba de comoranos establecidos recientemente en Mayotte por instigación del anterior Presidente del Consejo de Gobierno de las Comoras. En su mayor parte se trataba de originarios de la isla de Anjouan, que por su propia voluntad decidieron unirse al Estado de las Comoras. No es necesario decir que las autoridades locales francesas recibieron instrucciones de velar, de modo especialísimo, que no se ejerciese presión alguna que condujera a la expatriación de los habitantes de Mayotte. Huelga decir asimismo que estas mismas autoridades no ponen trabas a la libertad de movimiento de los habitantes de Mayotte.

110. Por último, algunos oradores han mencionado la admisión de la República de las Comoras en las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas al respecto por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General. Han querido poder inferir de ello que Francia, que no se opuso a esas resoluciones, había admitido implícitamente el Estado de las Comoras con la composición territorial que pretende. Recuerdo a esos oradores que Francia no participó en las dos votaciones y lo hizo de modo expreso. Creo que esta es la única ocasión en que hemos actuado así.

111. No quisimos impedir la entrada en las Naciones Unidas a un Estado que nosotros mismos habíamos proclamado con vocación a la independencia y al que nosotros mismos habíamos ayudado a obtener la independencia. Un voto negativo de nuestra parte, ustedes no lo ignoran, habría impedido que este Estado entrase en las Naciones Unidas. No quisimos privar a este joven Estado del apoyo que podía recibir de la Organización ni del reconocimiento que podía recibir así de parte de la comunidad internacional. Y pedimos a nuestros amigos que votasen a favor de la admisión de este Estado.

112. Pero, el hecho de que nos abstuvimos de participar en la votación demuestra claramente que tenia-

mos reservas en cuanto a ciertos aspectos de la candidatura del Estado de las Comoras, y esos aspectos eran precisamente en cuanto a la composición territorial a que pretendía el Estado de las Comoras. Repito una vez más que Francia no ha reconocido la composición territorial del Estado de las Comoras, tal como la define ese Estado y tal como aparece en las resoluciones aprobadas con ocasión de la admisión de las Comoras en las Naciones Unidas.

113. Sr. PAQUI (Benin) (*interpretación del francés*): Infortunadamente, no me encontraba presente en la sala cuando el representante de Francia comenzó su intervención, pero pude escuchar buena parte de la elaboración de sus pensamientos, y me parece que falta un eslabón en su razonamiento.

114. Insistió en el papel que desempeña el Parlamento francés. La pregunta que me planteo en este momento es la de si el Gobierno francés tenía o no derecho a organizar un referéndum en un territorio francés sin la autorización de la Asamblea Nacional francesa. Si el Gobierno francés tenía ese derecho, no veo como puede tropezar hoy con la oposición de la Asamblea Nacional. Pero, si el Gobierno francés no tenía ese derecho, la Asamblea Nacional francesa tenía que llegar a una decisión antes de que se llevase a cabo el referéndum.

115. Después de esto, se nos dice que Francia no ha querido guardarse una parte del archipiélago de las Comoras. Hemos tratado de demostrar que el proceso mismo hacia la independencia no inspiraba confianza, y que si ese Estado ha llegado a obtener la independencia y su admisión en las Naciones Unidas se debe precisamente a que Francia, en un momento determinado, aunque no había votado a favor de la resolución 3385 (XXX) de la Asamblea General, con todo se sentía obligada por las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. El hecho de que haya aceptado que las Comoras fueran admitidas en las Naciones Unidas como entidad única e indivisible integrada por cuatro islas obliga a Francia, y por ello es que no comprendemos hoy el razonamiento de Francia para probarnos que está actuando de buena fe en esta situación.

116. El representante de Francia citó una declaración de un eminente jurista latinoamericano, según la cual ningún aspecto jurídico debe interponerse ante el derecho a la autodeterminación. De acuerdo. Pero, ¿cuáles son los vínculos jurídicos que unen hoy a Francia con Mayotte?

117. El representante de Francia ha dicho que las Comoras no constituían una entidad. El interrogante que se podría plantear con respecto a los antiguos territorios bajo dominación francesa sería saber cuál es hoy en día el Estado Miembro de las Naciones Unidas que se encontraba en sus límites territoriales actuales cuando Francia comenzó la colonización. Se ha dicho que no había unidad territorial, pero tampoco

la había en los demás Estados. Francia reagrupó el archipiélago por comodidad y no hay razón alguna para que no consideren a las Comoras como una entidad. Es sobre este punto que no estamos de acuerdo con la delegación francesa. Queremos que se nos diga si, por ejemplo, el Gobierno francés tenía derecho a organizar un referéndum en las Comoras, referéndum que abarcaría un ámbito global, sin previa autorización de la Asamblea nacional francesa.

118. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Para responder sin demoras al representante de Benin, deseo manifestar que el Gobierno francés no podía organizar, desde luego, un referéndum sin una ley al respecto. El poder ejecutivo en Francia está sometido al legislativo, como lo he indicado en más de una ocasión. Para organizar un referéndum se necesita una ley. El referéndum se organizó en virtud de una ley de 15 de noviembre de 1974. Esta ley, en virtud de la cual se organizó el referéndum, precisaba que el Parlamento definiría el mecanismo de votación y que ese órgano, de conformidad con la Constitución, tendría que pronunciarse sobre el curso que se habría de dar a la consulta. Nunca lo hemos ocultado. El representante de Francia así lo indicó en la Cuarta Comisión durante el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General⁵.

119. Sr. PAQUI (Benin) (*interpretación del francés*): Si comprendo bien lo que ha dicho el representante de Francia, se trataba de una ley pirata adoptada por la Asamblea Nacional francesa. ¿Cómo se puede promulgar una ley para organizar un referéndum en un Estado que se considera una unidad y decir después que se reserva el derecho de interpretar los resultados de ese referéndum cuando se ha declarado que esos resultados se considerarían en un ámbito global? No sé por qué se trata de abrir otras puertas de escape, lo que actualmente complica las cosas ante la opinión internacional.

120. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): El representante de Benin no estaba presente seguramente en la Cuarta Comisión cuando esto fue expuesto en el vigésimo noveno período de sesiones, es decir, en 1974, y sin duda no conoce detalladamente la ley promulgada por el Parlamento francés. Me asombra que pueda hablar de una ley pirata, ya que esa ley se aplicaba a un territorio francés. El Parlamento francés tiene derecho a legislar sobre un territorio francés sin que se hable de piratería. Es la primera vez que escucho semejante expresión respecto de una legislación sobre el territorio de un Estado.

121. Repito que la ley definía el mecanismo de votación, es decir, la forma en que se llevaría a cabo, y precisaba que el Parlamento se pronunciaría sobre el curso que se habría de dar a esta consulta. El Parlamento no se comprometió en absoluto en cuanto a la unidad del territorio de las Comoras en aquel momento.

Se reservaba el derecho de considerar la cuestión después de celebrar la consulta. Por consiguiente, no hay contradicción alguna entre la posición adoptada por el Parlamento en noviembre de 1974 y la decisión que adoptó en junio de 1975.

122. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Sólo deseo referirme a un punto interesante. Yo me encontraba presente en la Cuarta Comisión cuando el representante de Francia formuló su declaración en relación con la posición del Gobierno francés con respecto al futuro del territorio. Ayer, en mi declaración me referí a ello [1886a. sesión]. Dije en aquel momento al Gobierno francés que era inconcebible tener una multiplicidad de estatutos en el territorio de las Comoras, y que ese país mantendría las fronteras que tenía cuando era una colonia.

123. Ahora bien, siento más inquietud cuando oigo al representante francés decir lo que acabo de escuchar, ya que parece que esa declaración la hizo nuestro colega de Francia en la Cuarta Comisión en 1974 y en aquel entonces la Asamblea Nacional francesa ya había planeado el tipo de referéndum que se habría de celebrar en las Comoras. Por ese motivo, el Gobierno francés ya estaba persiguiendo ciertas intenciones. Ayer discutimos acerca de las palabras "intenciones" y "compromisos"; no volveré a referirme a ello para no dar lugar a ejercer el derecho a contestar.

124. Pero parece ser que cuando el Gobierno de Francia formuló aquella declaración — que nosotros consideramos un compromiso porque, como dije ayer, el Gobierno francés, como Potencia administradora, tiene ciertas responsabilidades ante la Organización — cuando formuló esa declaración, o señaló esa intención ante las Naciones Unidas, solemnemente como Potencia administradora, ya había recibido el visto bueno de la Asamblea Nacional, por lo menos en lo que respecta a la celebración de un referéndum.

125. Francamente, si en aquel momento había razones para dudar de que ese no sería el caso, ¿por qué permitir esa farsa para con el pueblo de las Comoras? Estoy seguro de que si el pueblo de las Comoras hubiese sabido desde el principio que los motivos del referéndum eran todavía dudosos, seguramente no habrían desperdiciado su energía y sus recursos esperando algo cuyo resultado estaría todavía sujeto a una interpretación diferente. Debo decir con toda humildad que cuanto más explica el representante de Francia su posición, tanto más me conviene la falta de coherencia en la posición de Francia.

126. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): No deseo prolongar más este debate. Lamento no haber convencido a mi colega el Sr. Salim, de la República Unida de Tanzania. Muchas veces dije — y lo repito en esta sala — que las intenciones del Gobierno francés, del poder Ejecutivo francés,

eran muy claras. La ley, tal como la votó el Parlamento, no se oponía en absoluto a que las Comoras alcanzaran la independencia en la unidad. Pero después de la consulta, el Parlamento decidió interpretar el resultado del referéndum de acuerdo con la votación de las poblaciones isla por isla. Esta es la situación en que nos encontramos. Creo que no es preciso entrar en detalles sobre esta cuestión.

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de levantar la sesión, deseo informar al Consejo que algunas delegaciones han patrocinado un proyecto de resolución sobre el tema que examinamos. Creo

que el texto ha sido entregado a la Secretaría y en breve se distribuirá a los miembros del Consejo.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

Notas

¹ Véase A/10217.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23, cap. XI, anexo, apéndice II.*

³ *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2364a. sesión.

⁴ Véase A/10297, anexo I.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2124a. sesión, párr. 40.*

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تعاني منها
أو اكتب إلى الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женевы.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
